



## COMUNICADO OFICIAL

A nuestra comunidad de Tecnólogos Médicos de Chile en Oftalmología, informamos respecto a los últimos acontecimientos que se han masificado en cuanto a la modificación del Libro V del Código Sanitario (C.S) y las Indicaciones del Ejecutivo:

1. El Colegio de Tecnólogos Médicos por medio de su Departamento de Oftalmología cumple con su misión y propende dar curso a sus facultades gremiales, en razón de sus estatutos y deontología. Nos encontramos trabajando activamente, dando respuesta a las solicitudes que emanan propias de este tipo de modificaciones, a lo largo de estos más de 4 años, como a cada una de las necesidades levantadas por cada uno de sus colegiados.

2. Con objeto de informar en detalle estas modificaciones, hicimos audiencias en línea, solicitando al nacional poder ampliarlas a no colegiados por la importancia de la participación como carrera, a lo que lamentamos el bajo interés y participación.

3. Agradecemos la participación a las audiencias donde invitamos a ASOTEM, SOCHITEM, ATEMOOCH, para recoger sus apreciaciones respecto a las posturas trabajadas.

4. Este departamento tiene elevada la solicitud de audiencia a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para presentar indicaciones y propuestas, lo que fue necesario por tener un carácter propio de modificación respecto a la solicitud de derogación del Art. 113bis del C.S y las indicaciones del Ejecutivo. Sin embargo la documentación oficial emanada es centralizada desde el Departamento de Oftalmología al nacional.

5. Con todo, nos encontramos participando gracias a las gestiones de lobby de nuestros colegas en Regional Valparaíso y otras, en cada una de las audiencias con diputados que ha sido posible, para visibilizar las faltas y agravios a nuestra carrera y la no consideración del amplio respaldo que entregamos en salud pública al país en estos 60 años de especialidad.

6. Respecto a la inquietud del Certificado de Ética al que hace alusión el Art. 120 del C.S, aclaramos que en base a los estatutos y deontología este departamento por medio del Colegio de Tecnólogos Médicos trabaja por respaldar dicha necesidad, la que se encuentra por ley facultada a partir de la promulgación en el diario oficial nov. 2019, de la derogación del inciso último del artículo 126 del C.S. Informamos a nuestros colegiados que debido a las visaciones que este tiene nos hemos visto en la necesidad de retrasar el envío del documento oficial, esperamos resolver prontamente.



7. Respecto a la audiencia realizada el 6 de Septiembre en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, aclaramos que rechazamos las indicaciones del Colegio de Ópticos, al Art. 112 A y su Código Sanitario que la contiene, debido a que esta hace referencia a las carreras profesionales impartidas en Chile, y no imprime carácter orgánico como se pretende.

Esperando la comprensión de la comunidad de la mención de Oftalmología, saluda cordialmente a cada uno de ustedes

**TM. Edith Valenzuela S.**

**Presidenta**

Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile A.G

**TM. Eduardo Urrea R.**

**Director Departamento de Oftalmología**

Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile A.G

**Santiago, 14 de Octubre de 2021**